

Causante	Documentación necesaria
<p>a) Cónyuge (Para matrimonios igualitarios de cónyuges del mismo sexo).</p>	<p>Certificado de matrimonio</p> <p>La carga no debe percibir rentas superiores al 50% del Ingreso mínimo mensual.</p> <p>Pueden ser carga a contar del 10 de marzo de 2022</p>
<p>b) Cónyuge mujer</p>	<p>Certificado de matrimonio</p>
<p>c) Cónyuge inválido (a)</p>	<p>Certificado de matrimonio</p> <p>Resolución de invalidez emitida por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN)</p>
<p>d) Cónyuge varón</p>	<p>Certificado de matrimonio (según Circular SUSESO N°3.600 podrán ser carga a partir del 04-06-2021), la carga no debe percibir rentas superiores al 50% del ingreso mínimo mensual, por más de 3 meses año calendario.</p>
<p>e) Hijos hasta los 18 años</p>	<p>Certificado de nacimiento</p>
<p>f) Hijastros hasta los 18 años</p>	<p>Certificado de nacimiento</p> <p>Certificado de matrimonio del Beneficiario</p>
<p>g) Hijos e Hijastros mayores de edad hasta los 24 años. Los hijos y los adoptados hasta los 18 años; los mayores de edad y hasta los 24 años, solteros, que sigan cursos regulares en la enseñanza media, normal, técnica, especializada o</p>	<p>Certificado de alumno regular del periodo que se cursa al momento de hacer la solicitud</p> <p>Declaración jurada de soltería</p> <p>*Si se realiza el trámite por primera vez, se debe agregar la</p>

Causante	Documentación necesaria
<p>superior, en instituciones del Estado o reconocidas por éste. Hijastros e inválidos de cualquier edad.</p>	<p>documentación respectiva de la letra c) o d)</p>
<p>h) Nietos o Bisnietos Los nietos o bisnietos, huérfanos de padre y madre o abandonados por éstos, en las mismas condiciones que en el punto anterior.</p>	<p>Certificado de nacimiento Certificado de nacimiento del padre o madre según corresponda. Certificado de defunción de ambos padres. *En el caso de los bisnietos, se debe agregar el Certificado de Nacimiento del Abuelo o Abuela</p>
<p>i) Nietos o bisnietos abandonados Los niños huérfanos o abandonados (en las mismas condiciones que los hijos) y los inválidos que estén a cargo de instituciones del Estado o reconocidas por éste, para su crianza y mantención.</p>	<p>Certificado de nacimiento Certificado de nacimiento del padre o madre según corresponda. Informe emitido por un asistente social que acredite el abandono del menor *En el caso de los bisnietos, se debe agregar el Certificado de Nacimiento del Abuelo o Abuela, según corresponda</p>
<p>j) Nietos o bisnietos huérfanos o abandonados mayores de edad hasta los 24 años</p>	<p>Certificado de alumno regular del periodo que se cursa al momento de hacer la solicitud. Declaración jurada de soltería. *Si se realiza el trámite por primera vez, se debe agregar la documentación respectiva de la letra f)</p>
<p>k) Madre viuda</p>	<p>Certificado de nacimiento del Beneficiario.</p>

Causante	Documentación necesaria
<p>l) Ascendientes mayores de 65 años Los ascendientes (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, etc.) mayores de 65 años.</p>	<p>Certificado de matrimonio de la madre. Declaración jurada impresa.</p> <p>Certificado de nacimiento del Beneficiario. Certificado de nacimiento del ascendiente. Declaración jurada impresa.</p>
<p>m) Hijos, hijastros, nietos o ascendientes inválidos</p>	<p>Certificado de nacimiento de la futura Carga. Resolución de invalidez por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN). *Si se realiza el trámite por primera vez, se debe agregar la documentación respectiva de la letra c), d), f), g) o j) según corresponda.</p>
<p>n) Menores en trámite de adopción o sujetos a régimen de cuidado personal. Los menores que hubiesen sido confiados al cuidado de personas naturales en virtud de una medida de protección dispuesta por sentencia judicial.</p>	<p>Certificado de nacimiento del menor. Resolución u oficio del Tribunal de Menores correspondiente (N°4 - Artículo 29 de la Ley N° 16.618).</p>
<p>ñ) Extranjero</p>	<p>Documentación civil que respalde parentesco, que cuente con los timbres del consulado de su país en Chile y del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile. Documentación respectiva para cada caso antes mencionado.</p>

Causante	Documentación necesaria
	<p>Certificado de Apostille, que reemplaza los timbres del Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores. (Solo países en convenio)</p>
<p>o) Asignación Maternal</p>	<p>Certificado que acredite el 5° mes de embarazo, emitido por la matrona o médico tratante del servicio de salud pública y el respectivo timbre. Si el certificado es emitido por una Isapre o médico particular deberá ser visado por la COMPIN. *En el caso de que la cónyuge esté embarazada, se debe agregar la documentación respectiva de la letra a).</p>
<p>p) Hijo del otro conviviente civil</p>	<p>*Certificado de Unión Civil y certificado de nacimiento de la carga, donde conste ser hijo legítimo de algunos de los contrayentes civiles. Solo tendrá derecho los hijos, no los conyuges civiles.</p>
<p>q) Hijos, adoptados, hijastros, nietos, hijo del conviviente civil o menor a cargo de persona natural, estudiante trabajador entre 18 y 24 años, trabajador con jornada parcial.</p>	<p>* Certificado de nacimiento * Certificado de alumno regular * Contrato de trabajo jornada parcial alternativa (Fecha máxima de acreditación retroactiva 26-07-2019)</p>